



**ACUERDO No 010 DE ABRIL 13 DE
2011**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS
FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE
SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO
PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011.**

**EL HONORABLE CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, y Decreto 1013 de 2005,

CONSIDERANDO:

- a). Que el Decreto 1013 de 2005, emanado del Ministerio del Medio

Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

- b) Que el Decreto 4715 de Diciembre 22 de 2010, establece reglas que adicionan la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en el otorgamiento de subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- b) Que es necesario determinar para cada servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los factores tanto de subsidio como de aportes solidarios que deberán aplicar las empresas prestadoras de estos servicios

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas en el año 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

SERVICIO PUBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 1	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	70,0%
ESTRATO 2	30,0%	30,0%	30,0%	30,0%	40,0%
ESTRATO 3	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	15,0%
PILAS PUBLICAS	70,0%	70,0%	70,0%	70,0%	70,0%

ARTICULO 2º. Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas en el año 2010, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, y sus decretos reglamentarios.



SERVICIO PUBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

ARTICULO 3º. El Alcalde Municipal, podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Abril del año Dos Mil Once (2011).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO
RODRIGUEZ**

Alcalde de Bucaramanga (e)

La Ponente,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 010 Del **2011**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 025 DEL 23
MARZO DE 2011 "POR EL CUAL SE
ESTABLECEN LOS FACTORES DE
SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA
LOS SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO
ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 2011."**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, A los once (11) Días del mes de Abril de 2011.

HELGA JOHANA RIOS DURAN
Secretaría Administrativa



**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

A los once (11) Días del mes de Abril de 2011.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO
RODRIGUEZ**

Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **010** de 2011, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los once (11) Días del mes de Abril de 2011.

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO
RODRIGUEZ**

Alcalde de Bucaramanga (E)

